



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 5 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, TÍTULO III, CORRESPONDIENTE A BENEFICIARIOS DEL PROYECTO "COMITÉ DE AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA EL PROGRESO VILLA DOÑA FRANCISCA III ETAPA 14", DE LA COMUNA DE CHILLÁN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1257 / 2016

CONCEPCIÓN, 22 SET. 2016

**VISTOS:**

- 1) La Resolución Exenta N° 3.644 (V. y U.) de 25.05.2015, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del Primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2015, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- 2) La solicitud mediante Oficio Ordinario N°756 ingresada a la Delegación Provincial SERVIU Ñuble con fecha 05.07.2016, de Consultora Biocej Ltda., en la cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a 5 certificados de subsidio pertenecientes a beneficiarios del proyecto "Comité de Ampliación de la Vivienda El Progreso Villa Doña Francisca III Etapa 14" de la comuna de Chillán.
- 3) Los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondientes a 5 beneficiarios del proyecto "Comité de Ampliación de la Vivienda El Progreso Villa Doña Francisca III Etapa 14" de la comuna de Chillán.
- 4) El Oficio Ordinario N° 1763 de fecha 08.09.2016 y Memorándum N°1519 de fecha 28.08.2016, ambos de la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, ingresados en la SEREMI con fecha 09.09.2016, por medio de los cuales se solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio señalados precedentemente.
- 5) El informe técnico de una profesional Ingeniero Constructor de la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, de fecha 24.08.2016, a través del cual señala que el avance de dicha obra corresponde a un 90%.
- 6) El informe técnico de una profesional Arquitecto Analista del Departamento de Planes y Programas, de fecha 21.09.2016, a través del cual se corrobora el avance de obra informado por SERVIU y considera pertinente dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por la Delegación Provincial SERVIU Ñuble.
- 7) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; el Oficio N° 1281 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío de 29.05.2012, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidio del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 05.11.2010; la Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976,

Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.2014, que deroga Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica; la Resolución Exenta N° 1.579 de fecha 09.12.2015 de esta SEREMI, mediante la cual se delega facultades y atribuciones que indica en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas; y la Resolución Exenta N° 67 de fecha 19.01.2016, mediante la cual se fija orden de reemplazo en ausencia del encargado del Departamento de Planes y Programas de esta Secretaría Regional Ministerial

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, mediante su Oficio Ordinario N° 1763 de fecha 08.09.2016, ingresado en esta SEREMI con fecha 09.09.2016 y Memorándum N°1519, de fecha 28.08.2016, la Delegación Provincial SERVIU Ñuble ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia por 180 días, a 5 certificados de subsidio correspondientes a beneficiarios del proyecto "Comité de Ampliación de la Vivienda El Progreso Villa Doña Francisca III Etapa 14", de la comuna de Chillán, informando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 90% y que existe disponibilidad presupuestaria para el nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio señalados.
- 2) Que, mediante informe técnico de una profesional del Departamento de Planes y Programas, de fecha 21.09.2016, se corrobora el porcentaje de avance informado por la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, certificando que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 letra d) del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 3) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Artículo 38, entrega al SEREMI respectivo la facultad de otorgar por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, un plazo adicional al de la vigencia de los Certificados de Subsidio.
- 4) Que, la Resolución Exenta N° 1579 de fecha 09.12.2015, de esta SEREMI, delegó en los Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas, la facultad de otorgar, mediante resoluciones fundadas, plazos adicionales, prórrogas o nuevos plazos de vigencia de certificados de subsidio de programas habitacionales, en las condiciones y con los requisitos que en cada caso corresponda.
- 5) Que, la Resolución Exenta N° 67 de fecha 19.01.2016, fija orden de reemplazo en ausencia del encargado del Departamento de Planes y Programas de esta Secretaría Regional Ministerial.
- 6) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.11, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 90%. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes.

Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

## RESOLUCIÓN

- 1) **OTÓRGASE** un nuevo plazo de vigencia de **180 días corridos**, a los Certificados de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título III, pertenecientes a 5 beneficiarios del proyecto "Comité de Ampliación de la Vivienda El Progreso Villa Doña Francisca III Etapa 14", de la comuna de Chillán, que se individualizan a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	CERTIFICADO N°
1	CASTILLO	RIQUELME	ANA MARÍA		HM3 N° SE1-2015-274260
2	PASTEN	MEDINA	ANA MARÍA		HM3 N° SE1-2015-274268
3	RIVAS	SOTO	GUILLERMO OSVALDO		HM3 N° SE1-2015-274261
4	SANDOVAL	VENEGAS	JUAN CARLOS		HM3 N° SE1-2015-274253
5	VILLAGRA	FUENTES	CLARIZA DEL CARMEN		HM3 N° SE1-2015-274265

- 2) La nueva vigencia registrá a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*Hidalgo*  
**Ana Maria Hidalgo Muñoz**  
Arquitecta  
Depto. Planes y Programas

LO QUE TRANSIBIERO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

*Eduardo Canessa Díaz*  
**EDUARDO CANESSA DÍAZ**  
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIO REGIONAL MINVU  
REGIÓN DEL BÍO -BÍO

*BSS*  
**BSS**

**Distribución:**

- "Consultora BIOCEJ Ltda."- Avda. Libertad N°336, 2° piso, Chillán.
- DITEC MINVU
- Unidad de Operaciones Habitacionales Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío
- Unidad Técnica Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío
- Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Biobío
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios
- Depto. Planes y Programas SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI